

**Doble "click" a la
Economía Social**



Las Cooperativas de Trabajo Asociado

Una unidad didáctica para
aprender cómo funcionan
las cooperativas.

**CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO SUPERIOR**

Módulo:
Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Especialidad: FOL.

Autora:
Victoria Villaescusa Alejo.

Doble "click" a la
Economía Social



Las Cooperativas de Trabajo Asociado

La presente unidad didáctica “Doble click a las Economía Social, Las Cooperativas de Trabajo Asociado” está enmarcada dentro del módulo Empresa e Iniciativa Emprendedora de los Ciclos Superiores de Formación Profesional que imparten los profesores de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, FOL. Así mismo, también pueden utilizarla los profesores de las especialidades de Administración y Finanzas, y en general, todos aquellos profesores de Ciclos superiores que impartan módulos de gestión relacionados con la empresa y con la iniciativa emprendedora.

Los objetivos generales que se pretenden son, en primer lugar motivar y sensibilizar al profesorado implicado para que tome conciencia de la importancia de la cooperativa de trabajo asociado como empresa de economía social y su influencia en la creación de empleo. En segundo lugar, que los alumnos conozcan las ventajas de la gestión cooperativa para la puesta en marcha de cualquier actividad profesional y valoren factores como la democracia, la solidaridad o la igualdad.

En cuanto a los **objetivos específicos** de esta unidad didáctica, los alumnos deberán ser capaces de:

- Diferenciar los valores derivados de una empresa mercantil y de una empresa de economía social.
- Valorar a la persona como trabajador en las diferentes formas empresariales.
- Reflexionar sobre el significado de beneficio social en contraposición del beneficio individual.
- Analizar los motivos socio-económicos que originaron el surgimiento de las primeras cooperativas
- Tener una visión global del cooperativismo valenciano y conocer las cifras más significativas.
- Aprender diferentes conceptos empresariales relacionados con la constitución de empresas y con el funcionamiento de una Cooperativa de Trabajo Asociado { CTA }.
- Realizar diferentes ejercicios prácticos relacionados con los conceptos trabajados.

En cuanto a la temporalización, esta unidad didáctica se puede programar en un mínimo de 3 o 4 sesiones, para tratar los conceptos mínimos y en un máximo de 5 a 7, para tratar toda la programación en su profundidad y realizar una prueba de evaluación final.

La autora



ÍNDICE

	página
1. Empresas y empresas de Economía Social	
1.1. ¿Qué es una empresa de Economía Social? Diferentes tipos de empresas	4
1.2. EJERCICIO: Distintas formas de entender la actividad empresarial	7
1.3. EJERCICIO: Emprender en tiempos revueltos	8
2. Cooperativismo y Valores Cooperativos	
2.1. Origen de las Cooperativas	10
2.2. El cooperativismo valenciano en cifras	12
2.3. Valores Cooperativos	13
2.4. EJERCICIO: Valores Cooperativos	14
2.5. EJERCICIO: Reflexiones sobre la Economía Social	15
3. Constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado { CTA }	
3.1. Primeras preguntas	16
3.2. EJERCICIOS: Constituyendo una CTA	18
4. Socios trabajadores, asociados y trabajadores asalariados	
4.1. Normas de funcionamiento	19
4.2. EJERCICIOS: Situaciones laborales	20
4.3. Toma de decisiones: Asamblea General y Consejo Rector	21
5. Capital social	
5.1. Diferentes tipos de aportaciones	22
5.2. EJERCICIOS: Capital social como aportación y como financiación	23
6. Distribución de resultados y dotación de fondos obligatorios	
6.1. Criterios y normas de distribución y dotación	25
6.2. EJERCICIOS: Distribuyendo resultados	28
7. Aspectos diversos sobre CTA	
7.1. Beneficios Fiscales	29
7.2. Otras preguntas	30
8. Ejercicio de evaluación final	31
9. Bibliografía y enlaces de interés	33

1. Empresas y empresas de Economía Social

1.1. ¿Qué es una empresa de Economía Social? Diferentes tipos de empresas

1.2. EJERCICIO: Distintas formas de entender la actividad empresarial

1.3. EJERCICIO: Emprender en tiempos revueltos



1.1. ¿Qué es una empresa de Economía Social? Diferentes tipos de empresas

¿Qué es una empresa?

Desde un punto de vista económico, se define como una unidad económica que a través de unos factores de producción, combinados adecuadamente, obtiene bienes y servicios que, una vez realizados, llevan a alcanzar unos objetivos definidos.

¿Qué es una empresa de Economía Social?

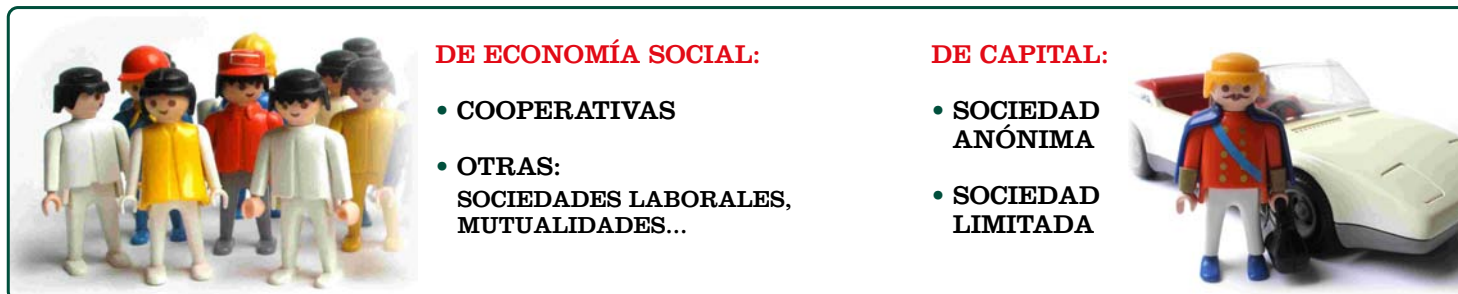
Una de las características principales que diferencia a una empresa capitalista de una empresa de economía social es que ésta tiene como objetivo principal el bienestar, la formación y el empleo estable de sus socios trabajadores.



Por tanto, estamos hablando de un **BENEFICIO SOCIAL** ya que los trabajadores son, mayoritariamente, socios y propietarios de la empresa. Sin embargo, el objetivo de la empresa capitalista es la obtención del máximo **BENEFICIO INDIVIDUAL** para su propietario o accionistas mayoritarios.

Esquema 1

DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS.



CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS.

Existen diferentes criterios para clasificar las cooperativas, uno de ellos es hacerlo por el tipo de cooperativa según la Ley 8/2003 de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

De esta forma tendríamos la siguiente clasificación: cooperativas de **consumo**, **agrarias**, de **crédito**, de **trabajo asociado**, **eléctricas**, de **servicios**, de **transportes**, y de **viviendas**.

Con la finalidad de tener una visión más global, vamos a definir y nombrar algunos ejemplos, de las cooperativas de consumo, agrarias y de viviendas. Por último definiremos y, por sectores o actividades nombraremos ejemplos de cooperativas de trabajo asociado { CTA }.

cooperativas de consumo

Cuyo objetivo es obtener ahorros en las rentas de sus miembros. Tendrán por objeto el suministro de bienes y servicios para el uso y consumo de los socios. También podrán llevar a cabo actuaciones encaminadas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Ejemplos:

Consum / Abacus / Cosua / Fuente del Oro / Automotor.

cooperativas agrarias

Integrada por titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. Tendrán como objeto social cualquier servicio ejercido en común en interés de sus socios.

Ejemplos:

Agrícola de Villena / Aceites ecológicos de la Serranía / Anecoop / Cheste Agraria.

cooperativas de viviendas

Tendrán por objeto proporcionar a sus socios-promotores viviendas, locales, edificaciones y obras complementarias, pudiendo para ello adquirir, parcelar y urbanizar terrenos y realizar aquellos trabajos, obras y servicios que sean necesarios, e incluso aportar directa y personalmente el trabajo de sus socios.

Ejemplos:

Foment Cooperativa de Viviendas, Valencia / Cooperativa de Vivendes L'Horta, Catarroja, Valencia.



cooperativas de trabajo asociado { CTA }

Las CTA asocian a personas físicas que, mediante la aportación de su trabajo realizan cualquier actividad económica o profesional de producción de bienes y servicios destinados a terceros.

Ejemplos: **Enseñanza:** Florida Centre de Formació, Catarroja / Escuela 2, La Canyada. **Artes Gráficas:** Graficoop, Valencia / Collage-no, Valencia. **Hostelería y Turismo:** D'menjar La Romana, Elche / Restaurante las Cuevas, San Miguel de Salina. **Imagen Personal:** Perruquers de la Font d'en Carròs / Artic style, Alicante. **Comercio Minorista:** Ferretería industrial Ferro, Paterna. **Actividades Lúdicas y Deportivas:** Centro de Ocio Infantil Pinoso / Esplai Popular Aldaia, Castellón. **Mantenimiento de Vehículos:** Mecánicos Valencia, Puçol / Talleres Carrillo e hijos, Atzneta del Maestrat. **Textil, Confección y Piel:** La Paraeta, Bocairent / Calza-cholo, Villena. **Metal:** Metalbalat, Albalat de la Ribera. **Servicios Sociales:** Povinet, Valencia / Espigol, Elche. **Servicios informáticos:** A&A, Torreveja. **Actividades Agrarias:** Palmereros de Elche / Comeche, Villar del Arzobispo / Paleta d'ocres, Carcaixent. **Madera y Mueble:** Divina Aurora. Xàtiva / Coim, Moixent. **Edificación y obra civil:** Copidecor, La Vall d'Uixó / Materiales Moreno, Valencia. **Electricidad y Electrónica:** Instalaciones Eléctricas Novaluz, Benidorm / Eléctrica de Alzira Ceral. **Sanidad:** Para Farma, Elda.

Aunque centremos nuestro estudio en las CTA, en temas comunes como valores, principios, filosofía de trabajo, etc., nos referiremos a las cooperativas en general y cuando tratemos temas más específicos como normativa y funcionamiento trabajaremos en torno a las CTA.

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y LAS DE CAPITAL.

Esquema 2

BENEFICIO SOCIAL vs. BENEFICIO INDIVIDUAL.

CARACTERÍSTICAS:	COOPERATIVAS	MERCANTIL / CAPITALISTAS
Participación en la política de la Empresa y en la toma de decisiones.	Independiente del capital aportado. Un socio es un voto.	En función de las acciones o participaciones que se posean.
Distribución de los beneficios.	En función del trabajo.	En función de las acciones o participaciones que se posean.
Finalidad y objetivos empresariales.	Conjugar el beneficio empresarial con el bienestar social: Empleo estable y de calidad, salario digno y formación para los trabajadores.	Máximos beneficios para el propietario o accionistas mayoritarios. La plantilla de trabajadores está subordinada a los beneficios.

El beneficio social también se deriva de su compromiso territorial, pese al crecimiento de muchas cooperativas, éstas no han abandonado el entorno local en el que surgieron.



1.2. EJERCICIO: Distintas formas de entender la actividad empresarial

1.2.1. ¿Conoces a alguna de estas empresas? Señala qué empresa consideras que es de economía social o Cooperativa y cual no. Justifica tu respuesta.

EMPRESA:	EC. SOCIAL	CAPITALISTA	JUSTIFICACIÓN
BANESTO	☐	☐	_____
ECOMEDITERRÁNEA	☐	☐	_____
ALDAYENSE CERÁMICAS	☐	☐	_____
ZARA	☐	☐	_____
COPITRANS	☐	☐	_____
ADOLFO DOMÍNGUEZ	☐	☐	_____
CARTONAJES AITANA	☐	☐	_____
ESCOBEROS DE TORRENTE	☐	☐	_____
LLADRÓ	☐	☐	_____

1.2.2. Asocia las siguientes características con el tipo de economía. Reflexiona si pueden ser ambas o principalmente una de ellas.

CARACTERÍSTICAS:	ECONOMÍA SOCIAL / CAPITALISTA
Cotiza en bolsa	_____
Respeto del medio ambiente como objetivo	_____
Prima el máximo beneficio individual	_____
Compromiso con el entorno local	_____
Identificación de los trabajadores con el proyecto empresarial	_____
Crea puestos de trabajo estables	_____
Las decisiones las toman los socios con mayor capital	_____
Tendencia a la deslocalización	_____



1.3. EJERCICIO: Emprender en tiempos revueltos

4 | Opinión

Levante-EMV 16 de octubre de 2008

TEMAS DE ACTUALIDAD

Emprender en tiempos revueltos



VICENT Comes*

El pesimismo es fatal para cualquier economía, pero es que la cosa no está para muchas fiestas. Desde antes del verano vienen sucediéndose expedientes de regulación de empleo, concursos voluntarios de acreedores y cierres empresariales que hacen presagiar un crudo invierno para empresas y trabajadores.

Como resultado de la crisis financiera, planea en la calle un clima de gran desconfianza muy peligroso para el consumo de las familias, que, asimismo, está afectando muy negativamente a la actividad de las empresas valencianas. De hecho, ya hay comarcas, como el Alto y Medio Vinalopó, donde la destrucción de empleo comienza a ser un problema más que preocupante.

La noticia de la semana es, sin duda, la propuesta del Gobierno de crear un fondo de 50.000 millones de euros para inyectar liquidez a bancos y cajas, que ha de servir para reactivar el crédito destinado a las empresas y las familias y evitar, así, un desmoronamiento en cadena del sistema.

La iniciativa ha de ser valorada como un paso adelante necesario, dadas las circunstancias, porque de continuar la situación como hasta ahora, podría llegar a ahogar a muchas pequeñas y medianas empresas que estaban funcionando bien. Los efectos negativos de la crisis, no obstante, se están dejando sentir en la economía de manera preocupante. Las empresas cierran y se destruye empleo. En este contexto, los hay que aprovechan la coyuntura para pedir la reforma y liberalización del mercado laboral, esto es, flexibilizar el mercado de trabajo y abaratar el despido. Con este mensaje se responsabiliza a los trabajadores no se sabe muy bien si de que las

empresas no puedan alcanzar los beneficios a los que estaban acostumbradas en los años de bonanza que han precedido a la crisis o de la incapacidad de un modelo productivo que ha fracasado.

Los que lanzan este mensaje, a mi entender, tratan de afrontar una crisis que ha sorprendido por su complejidad y alcance con las viejas recetas de siempre. Pero el problema existente actualmente en la economía internacional, y en la española como parte de ésta, no es de costes laborales. He de decir que, en este sentido, estoy más en sintonía con el presidente de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), **José Vicente González**, que apunta a la necesidad de dar un viraje hacia otro modelo económico, superar la baja productividad y, en definitiva, trabajar más y mejor y apretarse el cinturón. Veo en las palabras y el diagnóstico del señor González una asunción de parte de la responsabilidad del problema mucho más realista y, desde luego, responsable.

No es posible en la sociedad del conocimiento concebir la empresa como hace 100 años o más. Ni tampoco es socialmente responsable tener unos abanicos salariales de 1 a 120 en época de bonanza y cuando llegan las vacas flacas pedir que se flexibilice el despido como única respuesta a un problema mucho más complejo que eso.

A riesgo de que algunos vean en ello algo utópico, creo firmemente que la empresa ha de concebirse desde un nuevo paradigma donde la relación empresario-trabajador no venga definida por intereses del todo divergentes, donde el trabajador no sea visto por el empresario únicamente como un asalariado, o una parte prescindible a la primera de cambio para equilibrar la cuenta de resultados, sino como parte del valor de la empresa, de la empresa responsable, que las hay y muchas. Que si hay que apretarse el cinturón a costa de reducir beneficios, pues se lo aprietan.

Sea como sea, las cifras hablan por sí solas y los datos del paro del último trimestre no son nada halagüeños. Las personas que se han quedado sin trabajo en una coyuntura marcada por la ralentización de la actividad y la desconfianza ven ante sí un difícil panorama. Algunos pueden que se reciclen y encuentren trabajo por cuenta ajena en sectores de actividad menos castigados; ésa es una salida válida. No obstante, los trabajadores también deben empezar a responsabilizarse de su propio futuro y pueden plantearse emprender una actividad económica por su cuenta en tiempos de crisis haciendo valer toda su experiencia y conocimientos adquiridos en su trayectoria profesional.

En la Comunitat existen en la actualidad cerca de 2.000 sociedades cooperativas cuyos propietarios son los propios trabajadores. Las cooperativas nacen para proporcionar a sus socios trabajo en las mejores condiciones posibles. De hecho, es indiscutible su capacidad para generar puestos de trabajo estables y de calidad en mucha mayor proporción que otras fórmulas empresariales, incluso en épocas marcadas por una clara tendencia a la destrucción de puestos de trabajo. Casi un 90% del empleo que generan es estable. Son empresas enclavadas en todos los sectores de actividad. No se diferencian de cualquier otra empresa por su necesidad de competir para permanecer en el mercado, sino en la manera de alcanzar sus objetivos empresariales. Son organizaciones gestionadas democráticamente por sus socios, que participan activamente fijando sus políticas y tomando decisiones. Y, precisamente por la identificación entre los intereses de la propiedad de la empresa con los de quien las trabaja, la cooperativa es una opción idónea para aquellos que se están planteando una salida en estos tiempos revueltos.

***Presidente de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.**

Lee detenidamente el artículo 'Emprender en tiempos revueltos' de Vicent Comes y contesta a las preguntas siguientes.



- 1.** ¿Conoces algún expediente de regulación de empleo?

- 2.** ¿Conoces alguna empresa que haya cerrado? ¿Cuáles crees que fueron las causas?

- 3.** ¿Qué crees que puede ocurrir a los trabajadores si se flexibiliza el mercado laboral y se abarata el despido? ¿Por qué?

- 4.** ¿Por qué el autor de este artículo piensa que la relación empresa-trabajador esta definida por intereses divergentes?

- 5.** ¿Qué solución propone el autor para los trabajadores que se quedan sin empleo?

- 6.** ¿Quiénes son los propietarios de las empresas cooperativas? ¿Con qué finalidad nacen este tipo de empresas?

- 7.** ¿En qué se parecen las cooperativas a otro tipo de empresa? ¿En qué se diferencian?

¿Cuál es la propuesta del premio Nobel de Economía Joseph Stiglitz ?

Joseph Stiglitz propone frente al "fundamentalismo de mercado" una economía más equilibrada con un peso creciente de la economía social. Una economía equilibrada, basada en el sistema económico plural, con un sector privado tradicional, un sector público eficaz y con un sector creciente de la economía social.

2. Cooperativismo y Valores Cooperativos

2.1. Origen de las Cooperativas

2.2. El cooperativismo valenciano en cifras

2.3. Valores Cooperativos

2.4. EJERCICIO: Valores Cooperativos

2.5. EJERCICIO: Reflexiones sobre la Economía Social



2.1. Origen de las Cooperativas

En la Inglaterra de 1844 se fundó la primera cooperativa que resultó un éxito. Fue creada por un grupo de trabajadores a partir de un contexto de huelga. Se trata de la “**Rochdale Equitable Pionners**”, cuyo objetivo principal fue suministrar alimentos a los familiares de sus miembros, evitando los abusos de intermediarios y proveedores y mejorar así las condiciones económicas y laborales de los cooperativistas.



A esta le siguieron otras cooperativas de consumo impulsadas por los mismos propósitos: Administración democrática, libre entrada de nuevos socios, interés limitado al capital e independencia política y religiosa.

Se puede afirmar que el cooperativismo comenzó propiamente en los sectores del consumo urbano en Inglaterra, de la producción industrial en Francia y del crédito popular en Alemania.

El cooperativismo en la Comunidad Valencia surgió también derivado de los movimientos obreros de finales del siglo XIX.



{ La primera cooperativa de la Comunidad Valenciana y una de las primeras de España, fundada en 1837, fue la llamada 'Escoberos de Torrente'. }

El cooperativismo agrario cobró gran importancia con la promulgación en 1906 de la ley de Sindicatos Agrícolas y, posteriormente con la Segunda República registró un nuevo impulso. Estrechamente vinculado al cooperativismo agrario, nace en la Comunidad Valenciana el cooperativismo de crédito: las cajas rurales.

El cooperativismo de trabajo asociado surge en Europa en un periodo posterior al cooperativismo de consumo o agrario, sin embargo desde sus orígenes hasta el día de hoy su importancia e incidencia en la creación de empleo ha sido y es cada vez mayor.

Además de ser un instrumento de autoempleo, las CTA se han convertido en un modelo de empresa idóneo para que un grupo de personas desarrolle su proyecto empresarial de **forma democrática**, basado en valores como la solidaridad, el compromiso, la participación o la responsabilidad social y, hoy en día, éstos son factores diferenciadores dentro del mercado que hacen que las Cooperativas de Trabajo Asociado sean un **modelo de empresa moderno y comprometido con la sociedad**, es decir, un paradigma de Empresa Socialmente Responsable.



2.2. El cooperativismo valenciano en cifras

A continuación se presentan algunos datos del Estudio Económico y Laboral del Cooperativismo en la Comunidad Valenciana, publicado por la 'Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana'.

Esquema 3
EL COOPERATIVISMO
DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA EN CIFRAS.

Cifras aproximadas
al 31/12/07
Fuente: FEVECTA

CLASE DE COOPERATIVA	NÚMERO	SOCIOS	EMPLEADOS
Agrarias	546	332.224	36.412
Trabajo Asociado	1.925	17.490	23.423
Crédito	36	439.089	3.922
Consumo	6	897.904	9.347
Eléctricas	16	42.670	61
Transportes y Servicios	50	6.920	186
Viviendas	318	9.883	98
TOTAL	2.897	1.746.180	73.449

En número, las CTA representan en 2007 un 66% sobre el total, porcentaje que se ha ido incrementando desde el año 1992 con un 39% y desde el 2002 con un 56%.

El número de socios de cooperativas alcanza, a finales del año 2007, las casi 1.800.000 personas.

DATOS SOBRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

- Las cooperativas agrarias valencianas son las que mayor empleo generan de España, con un 35% del total de empleo estatal.
- El cooperativismo de enseñanza es uno de los más dinámicos. En todo el estado sólo existen dos cooperativas que impartan estudios universitarios y uno de ellos es valenciana, Florida Centre de Formació.
- En la Comunidad Valenciana operan 36 cajas rurales (casi la mitad de las que hay en España), cuya cuota de mercado duplica prácticamente la media nacional.
- En el sector de distribución de energía eléctrica, 16 de las 20 cooperativas eléctricas españolas están en la Comunidad Valenciana.
- El número de socios de las cooperativas de consumo ha experimentado un crecimiento del 58% en el último año.
- Por último, entre las diez principales empresas de la Comunidad Valenciana hay dos cooperativas: Consum y Anecoop.

EMPLEO ESTABLE.

- El empleo cooperativo se caracteriza por su estabilidad. El empleo estable hace referencia tanto a socios trabajadores como a trabajadores contratados por las cooperativas de forma indefinida.
- En las CTA el porcentaje de empleo estable supera el 80% y en las cooperativas de consumo el 95%.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

- El 44,2% de las personas que trabajan en las empresas de economía social de la Comunidad Valenciana son mujeres, por encima de la media estatal, 40,8%. La mujer en las CTA también tiene más presencia en los puestos de dirección.

Reseña histórica:

“La vinculación de las cooperativas con el principio de igualdad de oportunidades se remonta a los mismos orígenes del movimiento en la Inglaterra del s. XIX.

La cooperativa de ‘Rochdale Equitable Pionners’ llevó a la práctica el principio de igualdad de oportunidades desde el momento de su constitución. Entre los 28 pioneros que pusieron en marcha la cooperativa de Rochdale hubo una mujer, Ann Tweedale, que firma junto con ellos y en nombre propio el documento de constitución y la declaración de los principios cooperativos. Ann Tweedale tiene, además los mismos derechos de voto y participación en beneficios que cualquiera de sus compañeros varones. Esto ocurría 50 años antes de que ningún país del mundo reconociese el sufragio femenino”.

{ Paloma Tarazona Cano
y Ana Real Sebastián.
Cuadernos nº 8, 2006.
COCETA, Madrid. }



2.3. Valores Cooperativos

Los valores cooperativos como la democracia, igualdad, equidad, solidaridad o responsabilidad (autoayuda, autogestión), son compartidos por todos los socios o miembros. Estos valores forman parte de la **cultura empresarial** dando forma al comportamiento y al desarrollo del proyecto común.

Los socios trabajadores se reconocen en estos valores y, de esta forma se da un sentido humano al trabajo, promoviendo la participación, motivando el compromiso social, valorando y favoreciendo la cultura y formación y haciéndose protagonista de su vida laboral.



2.4. EJERCICIO: Valores Cooperativos

Une cada uno de los cinco valores propuestos con su respectiva característica o definición.

DEMOCRACIA

Se crea un espíritu de grupo. El socio vive la empresa como algo propio y se siente parte del mismo.

IGUALDAD

Doctrina favorable a la intervención de los socios trabajadores en la gestión (gobierno) de la empresa.

EQUIDAD

Reconoce a todos los socios trabajadores capacidad para tener los mismos derechos.

SOLIDARIDAD

Disposición para actuar y dar a cada uno lo que es por naturaleza justo.

RESPONSABILIDAD

Esfuerzo propio para realizar con diligencia el trabajo, autoayuda y autogestión en el desarrollo del proyecto.

EJEMPLOS SOLIDARIDAD.

En una cooperativa se les concede unos permisos especiales de maternidad a las mujeres que tienen hijos.

Un socio que padece una dolencia crónica tiene un horario especial para que pueda atender su salud y seguir trabajando.

OTROS EJEMPLOS.

RESPONSABILIDAD. Se intentan cometer los menores errores posibles, no perder el tiempo, no actuar de forma poco diligente, ayudar a otros compañeros, etc.

DEMOCRACIA. Por el hecho de que los trabajadores (socios) participan en la gestión y la gobiernan a través de la Asamblea General y del Consejo Rector (socios designados por la Asamblea que actúan y cumplen lo establecido por ésta).

IGUALDAD. Todos los socios tienen los mismos derechos y obligaciones. En la Asamblea General cada socio tiene un voto, independientemente del capital aportado.

EQUIDAD. Se puede establecer repartir los beneficios a partes iguales o en función del trabajo o exigencia laboral. En todo caso, siempre respetando lo que es, por naturaleza, justo.



2.5. EJERCICIO: Reflexiones sobre la Economía Social

Concluimos analizando las siguientes afirmaciones. ¿Son verdaderas o falsas?

1. Las empresas Cooperativas tienen como uno de sus objetivos la deslocalización.

V/F

2. En cualquier relación contractual o societaria el trabajador es protagonista de su vida laboral.

V/F

3. La relación entre los trabajadores y la empresa siempre ha tenido y tiene intereses divergentes.

V/F

4. Hoy en día, en la mayoría de empresas se promueve la participación de los trabajadores.

V/F

3. Constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado { CTA }

3.1. Primeras preguntas

3.2. EJERCICIOS: Constituyendo una CTA



3.1. Primeras preguntas

Para constituir una CTA, se necesita un mínimo de tres socios, no hay límite máximo, que aporten entre todos un capital mínimo de 3.000 euros totalmente desembolsados y que presten su trabajo de manera efectiva en la misma. Podrán ser socios trabajadores quienes tengan legalmente la capacidad para contratar la prestación de su trabajo, si bien los menores de edad o incapaces necesitarán el complemento de capacidad legalmente exigible. Asimismo los extranjeros necesitarán tener en vigor las autorizaciones de residencia y trabajo correspondiente de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social por el que la cooperativa haya optado.

¿Cómo se consigue tener personalidad jurídica?

La Cooperativa tendrá que aprobar sus estatutos y elevar a público, a través de una notaría, su escritura de constitución, después tendrá que registrarse en el Registro de Cooperativas que es una entidad pública dependiente de la Generalitat Valenciana.

Además, tendrá que realizar una serie de trámites fiscales y laborales, y otros trámites necesarios para el inicio de la actividad.



¿Cómo se regula el funcionamiento de una CTA?

A través de sus estatutos sociales que son redactados por los socios ajustándose a la Ley de Cooperativas y a sus necesidades y preferencias. El contenido mínimo de los estatutos sociales se establece en la Ley.

¿Cuáles son las normas que afectan a las cooperativas?

Las competencias legislativas en materia de cooperativas pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas. Así lo ha hecho la Comunidad Valenciana y, de este modo, se promulga la Ley 8/2003 de 24 de marzo de las Cortes Valencianas, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Además existen otras normas que regulan cuestiones que no pueden legislarse por las comunidades autónomas, por ejemplo la Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas, (Ley 20/1990). La Ley de Cooperativas, de ámbito estatal, 27/1999 será de aplicación subsidiaria a la norma autonómica en aquellas materias en las que la ley valenciana se remita a la ley estatal.

¿Cada uno tiene que aportar el mismo capital?

No necesariamente, pero se tiene que establecer en los estatutos el capital mínimo que deberá aportar cada socio.

¿Cuál podría ser el nombre de la CTA?

Primero hay que solicitar la Certificación negativa de nombre social coincidente y, si no existe nadie con el nombre que queremos poner tendremos que añadir S.Coop. o SCV. Ejemplo: Gràfiques Papallona, S.Coop., Les Carolines, S.Coop.

¿En qué tipo de seguridad social pueden darse de alta?

Las cooperativas son la única forma empresarial que permite elegir libremente el Régimen de Seguridad Social aplicable a los socios. Pueden optar por estar asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social o afiliarse al régimen especial de Trabajadores Autónomos. Necesariamente todos los socios han de adscribirse al mismo régimen y éste no podrá modificarse hasta que no hayan transcurrido cinco años desde la opción.

Y si necesitan a otra persona a jornada completa y contrato indefinido, ¿pueden contratar?

Las CTA de trabajo asociado pueden contratar personal con contrato indefinido, no obstante hay una serie de limitaciones que vienen impuestas por la Ley 8/2003 LCCV en su artículo 89.4, en aplicación del principio de puertas abiertas.





3.2. EJERCICIOS: Constituyendo una CTA

3.2.1. Tres socios quieren constituir una CTA con el capital mínimo de 3.000 euros:

1. ¿Cuánto tiene que estar desembolsado o ingresado en el banco en el momento de la constitución?
¿Y si aportan 12.000 euros?

2. ¿Qué cantidad tiene que aportar cada uno?

3. ¿Podría un socio aportar un ordenador valorado en 600 euros?

3.2.2. Sabemos que es obligatorio que cualquier trabajador esté dado de alta en la Seguridad Social:

1. ¿Pueden estar unos socios en Régimen de la Seguridad Social General y otros en Autónomos, si así se especifica en los estatutos?

4. Socios trabajadores, asociados y trabajadores asalariados

4.1. Normas de funcionamiento

4.2. EJERCICIOS: Situaciones laborales

4.3. Toma de decisiones: Asamblea General y Consejo Rector



4.1. Normas de funcionamiento

Los socios de una cooperativa, además de aportar capital también aportan trabajo. De este modo se crea una figura jurídica compleja ya que es necesario compatibilizar el marco laboral y el societario.

¿A qué normas laborales está sujeto el socio trabajador?

A ninguna.

¿Se aplica a los socios el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del sector?

No necesariamente, depende de si la cooperativa quiere o no. Si no se aplica se tiene que decidir la normativa laboral interna, como por ejemplo: Clasificación profesional, fiestas, vacaciones, permisos, jornada, turnos, descanso semanal, retribuciones o anticipos societarios, etc.



¿Cómo se decide esa normativa laboral interna o estatuto profesional del socio?

Se decide a través de un Reglamento de Régimen Interno o de acuerdos adoptados por la asamblea general, siempre respetando la normativa vigente.

¿Cómo recibe un salario el socio trabajador?

En las CTA el anticipo societario o "salario" es el reparto anticipado de los beneficios anuales que se "adelantan" semanalmente, mensualmente o como se determine por la cooperativa. De esta forma, si el socio recibe por ejemplo 1.500 euros al año x 14 pagas, ha recibido 21.000 euros en forma de retribución mensual (si se decide que sea mensual). Esto se contabiliza como gasto de personal, por tanto, al final del año se distribuirá el beneficio después de estos "anticipos".

Si la empresa registra pérdidas estos "anticipos" podrían verse mermados en la cantidad que se estime, pero es difícil que esto ocurra ya que para prever esta situación todos los años hay se dotan unos fondos.

¿Por qué está limitado el número de trabajadores contratados que puede tener una CTA?

Como hemos visto la contratación laboral con carácter indefinido por parte de una CTA tiene una serie de limitaciones impuestas por la Ley 8/2003 LCCV (vid. artículo 89.4). Esto tiene su fundamento en el **Principio de puertas abiertas** o "**adhesión voluntaria y abierta**" por el cual las cooperativas están abiertas a todas las personas dispuestas a aceptar la responsabilidad de ser socio, sin ningún tipo de discriminación.

¿Pueden existir socios que no sean trabajadores?

Sí, son los asociados. Son personas físicas o jurídicas que realizan únicamente aportaciones voluntarias al capital social. A cambio reciben el interés acordado, que no puede ser superior a seis puntos por encima del interés legal del dinero.

¿Tienen los asociados un voto en la asamblea?

En este caso no se puede aplicar estrictamente el Principio "un socio/a un voto" porque no es un socio trabajador. Por tanto hay limitaciones en cuanto a las votaciones y a su participación en la asamblea y consejo rector. Estos límites se estipulan en los estatutos.

¿Se puede ser al mismo tiempo socio trabajador y asociado?

No se puede, es incompatible.

4.2. EJERCICIOS: Situaciones laborales

4.2.1. Una cooperativa tiene 15 socios trabajadores y 8 contratados fijos. ¿Es correcta esta situación laboral? ¿Por qué?

4.2.2. Supongamos que una cooperativa que tiene 4 socios trabajadores tiene también 2 trabajadores con contrato temporal. ¿Es correcta esta situación laboral?



4.2.3. TRANSIT, S.COOP. está interesada en ser asociada de TRANSGODELLA, S.COOP. La aportación al capital voluntario es 15.000 euros y va a ser retribuida con un interés del 9% anual. Se plantean las siguientes preguntas:

¿Es correcto el interés anual a percibir? ¿Tendrá derecho a reparto de beneficios? ¿Tendrá un voto en la asamblea?

4.3. Toma de decisiones: Asamblea General y Consejo Rector

La cooperativa tiene una vertiente social y otra económica o empresarial. En la primera se sitúan la asamblea general y el consejo rector como órganos necesarios, mientras que en la vertiente económica tendremos un organigrama empresarial similar al de cualquier otra empresa.

LA ASAMBLEA GENERAL.

En una CTA la asamblea general es el foro o reunión donde todos los socios pueden ejercer sus derechos como tales, y donde se pone en práctica la autogestión, en democracia e igualdad de acuerdo con el **Principio de gestión democrática**, haciendo real la máxima de una persona un voto.

Su objetivo es deliberar y adoptar acuerdos que obliguen a todos los socios, aunque ante determinados acuerdos, el socio puede manifestar su disconformidad y causar baja, quedando libre de su cumplimiento. (Como en el caso de imposición de nuevas aportaciones obligatorias, ver ejercicio 5.2.1.).

La mesa de la asamblea estará formada por el presidente y el secretario, que serán quienes ejerzan estos mismos cargos en el consejo rector.

MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Los acuerdos quedan adoptados en la asamblea general cuando voten a favor de la propuesta más de la mitad de los socios presentes y representados en la misma.

MAYORÍA RELATIVA.

La formada por el mayor número de votos, por ejemplo para la elección de cargos resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

MAYORÍA FORMADA POR 2/3 DE LOS VOTOS.

Esta mayoría será necesaria para tomar acuerdos como la modificación de estatutos o la revocación del consejo rector. Y en temas más trascendentes como la imposición de nuevas aportaciones obligatorias o la fusión de la cooperativa, será necesario que los 2/3 de los votos sean sobre el total de los votos de la cooperativa y no sólo sobre los socios asistentes o representados.

EL CONSEJO RECTOR.

Es el órgano de gobierno, representación y gestión de la cooperativa. Sus miembros son elegidos por la asamblea general. El cargo de consejero no da derecho a retribución económica.

5. Capital social

5.1. Diferentes tipos de aportaciones

5.2. EJERCICIOS: Capital social como aportación y como financiación



5.1. Diferentes tipos de aportaciones

En el ejercicio 3.2.1. ya vimos que la cooperativa se tiene que constituir con un capital mínimo de 3.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por aportaciones obligatorias.

LAS APORTACIONES PUEDEN SER DINERARIAS O EN ESPECIE.

Dinerarias. Una vez que se ha cumplido el requisito de 3.000 euros de capital mínimo totalmente desembolsado al constituirse, las aportaciones dinerarias tendrán que estar desembolsadas en, al menos un 25% de su cuantía.

En especie. Cuando las aportaciones son en especie tienen que estar totalmente desembolsadas.



LAS APORTACIONES PUEDEN SER OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS

Obligatorias Tipos de aportaciones obligatorias y retribución:

- a. Como aportación inicial para ser socio según lo estipulado en los estatutos de la cooperativa.
- b. Derivadas de acuerdos de la Asamblea General con la finalidad de obtener financiación interna.
- c. La retribución de las aportaciones obligatorias está condicionada a la existencia de resultados positivos o de reservas disponibles.

Voluntarias Acuerdo, plazo de devolución y retribución:

- a. La Asamblea General podrá acordar la admisión de aportaciones voluntarias al capital de socios y asociados, fijando sus condiciones de suscripción, retribución y reembolso.
- b. El reembolso de las aportaciones voluntarias será a partir de los 3 años desde la fecha de suscripción.

El interés máximo que pueden generar tanto las aportaciones obligatorias como voluntarias no podrá exceder de 6 puntos por encima del interés legal del dinero.

5.2. EJERCICIOS: Capital social como aportación y como financiación

5.2.1. La Asamblea General de socios de una CTA toma el acuerdo de ampliar el capital social obligatorio, de esta forma los cinco socios que forman la cooperativa tendrán que aportar la cantidad de 9.000 euros.

¿Qué ocurrirá con el capital si un socio no está conforme con esta decisión y quiere abandonar la cooperativa?



5.2.2. Una CTA necesita realizar unas inversiones y para ello, acude al banco a solicitar un préstamo por importe de 18.000 euros. Las condiciones del banco son: interés anual 7%, plazo 5 años, comisión de apertura 1 por mil y gastos 100 euros. Además solicita que avalen los socios la operación, además...

El consejo rector de la cooperativa se plantea la posibilidad de aprobar en Asamblea General Extraordinaria una aportación voluntaria de los socios por el importe que se necesita, 18.000 euros y retribuirlo al 6%.

Sabiendo que dos socios tienen unos depósitos a plazo fijo en el banco retribuidos al 4% de interés anual, se pregunta:

1. ¿Les interesa a estos socios realizar la aportación voluntaria? ¿Por qué? Calcula los beneficios adicionales.

2. ¿Qué gana la Cooperativa de Trabajo Asociado con esta propuesta, además de la reducción de 1 punto del interés?
¿Y si retribuye las aportaciones al 7%?

6. Distribución de resultados y dotación de fondos obligatorios

6.1. Criterios y normas de distribución y dotación

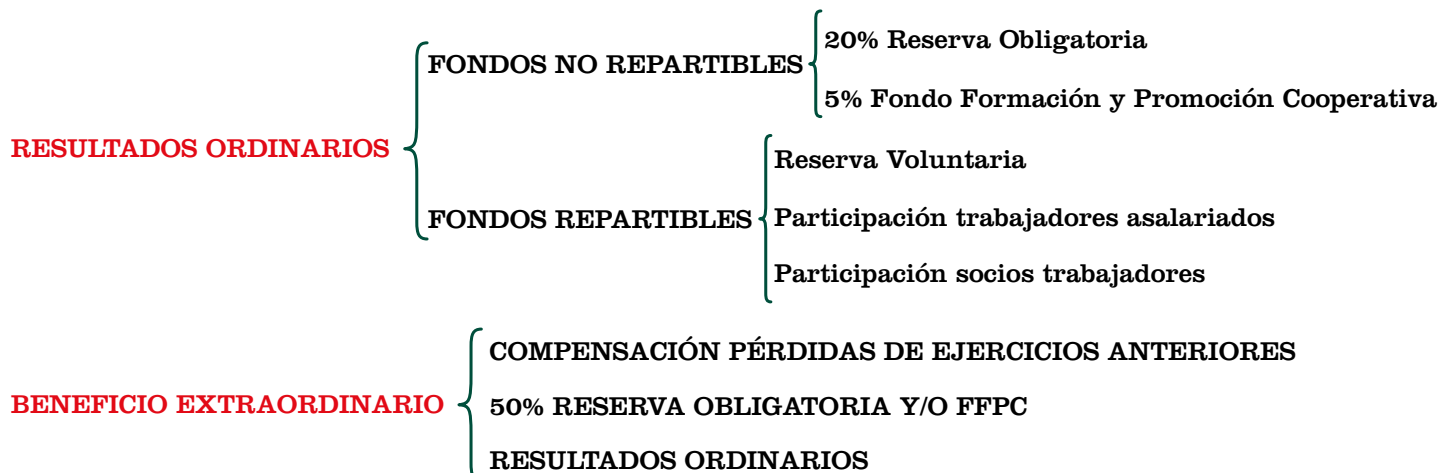
6.2. EJERCICIOS: Distribuyendo resultados



6.1. Criterios y normas de distribución y dotación

Es importante diferenciar –como veremos en esquema siguiente– entre el resultado ordinario (diferencia entre ingresos y gastos propios de la actividad) y los resultados extracooperativos.

Además de los motivos fiscales que obligan a esta diferenciación (los resultados ordinarios tributan a un tipo menor), existe otra razón para diferenciarlo que hace referencia a la obligatoriedad de dotar unos fondos no repartibles derivados de los resultados ordinarios.



Esquema 4

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.

EXCEDENTES COOPERATIVOS.

En las cooperativas se llama excedente a la diferencia entre los ingresos y gastos ordinarios cooperativos. Se reserva el término beneficio cuando las diferencias positivas se deriven de actividades o resultados extraordinarios.

RESULTADOS NO REPARTIBLES.

- Reserva obligatoria.
- Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.

RESERVA OBLIGATORIA.

Se dota un 20% de los resultados antes del Impuesto de Sociedades { IS }. Este fondo tiene que alcanzar la misma cuantía que el importe del capital social suscrito. La finalidad de la reserva obligatoria es:

- Servir de garantía frente a terceros.
- Consolidar y desarrollar la cooperativa.

FONDO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA.

Se dota un 5% de los resultados antes del IS. Según el **Principio de educación, formación e información** las cooperativas proporcionarán educación y formación a los socios y a los trabajadores para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de la cooperativa. Además informarán al gran público de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

RESULTADO NETO REPARTIBLE.

Una vez dotados los fondos anteriores y deducido el IS, el excedente o **resultado ordinario** neto se puede distribuir de la siguiente forma:

- Reserva voluntaria. Tiene como finalidad:
 - Compensar pérdidas de cualquier naturaleza.
 - Distribuir la entre sus socios.
 - Actualizar y remunerar las aportaciones sociales.
- Participación de los trabajadores asalariados.
- Distribución de Retornos a los socios trabajadores. En proporción a las operaciones hechas por cada uno con la cooperativa en el ejercicio correspondiente.

BENEFICIO EXTRAORDINARIO.

El beneficio procedente de operaciones puntuales o acontecimientos esporádicos, ajenos a la actividad cooperativizada, se destinará:

- Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.
- Como mínimo el 50% a la Reserva Obligatoria o al FFPC, teniendo en cuenta que la Reserva Obligatoria tiene que alcanzar, al menos, la cifra del capital social estatutario.
- Hasta un 50% como máximo, a la Reserva Voluntaria.

¿Y SI EXISTEN PÉRDIDAS? RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales quedará limitada al importe nominal de las aportaciones al capital social.

La responsabilidad de los socios por las pérdidas derivadas de la actividad cooperativizada o **pérdidas ordinarias**, será ilimitada salvo que los estatutos lo limiten.

Los estatutos deberán fijar los criterios de imputación de pérdidas, podrán ser:

- A los socios que, si así se estipula en los estatutos, sólo responderán:
 - Hasta el límite de sus aportaciones a capital social.
 - Con los anticipos (salarios) asignados durante ese ejercicio.
 - Con su participación en las reservas repartibles.
- A las reservas voluntarias y/o
- A la Reserva Obligatoria, siempre que no quede por debajo de la cuantía del capital social estatutario.

Las **pérdidas extraordinarias**, sin embargo, se pueden imputar tanto a la Reserva Obligatoria como a la Reserva Voluntaria.





6.2. EJERCICIOS: Distribuyendo resultados

6.2.1. Una CTA presenta los siguientes datos una vez finalizado su ejercicio económico al 31-12: (valores en euros)

¿Cuál es la mejor opción para imputar estas pérdidas?

Capital social estatutario: 8.000

Reserva Obligatoria: 10.000

Reserva Voluntaria: 3.000

Pérdidas ordinarias: 5.000

6.2.2. Una cooperativa dedicada a la venta y reparación de automóviles tiene los siguientes datos contables: (valores en euros)

En asamblea general ordinaria se presentan los resultados del ejercicio anterior cerrado al 31-12. Éstos son, antes del IS: 8.000 euros de resultado ordinario y 20.000 euros de resultado extraordinario (derivado de la venta de un solar). Analiza si las siguientes situaciones son correctas y/o realiza los cálculos correspondientes:

1. Distribuir el resultado ordinario y repartir entre los socios la cantidad de 4.000 euros y 800 euros dotarlos a la Reserva Voluntaria. (IS 20%).
2. Dotar de los resultados extraordinarios, 5.000 euros para la Reserva Obligatoria y el resto para la reserva voluntaria.
3. Si en vez de beneficios hubieran habido 3.000 euros de pérdidas, ¿Con qué tipo de reserva se compensaría? ¿Por qué?

Capital social estatutario: 6.000

Reserva Obligatoria: 6.000

Reserva Voluntaria: 5.000

Fondo Formación y
Promoción Cooperatvo: 500

7 Aspectos diversos sobre CTA

7.1. Beneficios Fiscales

7.2. Otras preguntas



7.1. Beneficios Fiscales

El régimen fiscal de las cooperativas se caracteriza por dos aspectos:

- a. Fomenta las sociedades cooperativas ya que éstas realizan una función social porque:
 - Facilitan el acceso a los trabajadores a los medios de producción.
 - Promueven la formación.
- b. Reconoce los principios esenciales de la Institución Cooperativa.



Por ello, las CTA tienen unos **beneficios fiscales**, como por ejemplo:

Esquema 5
BENEFICIOS FISCALES
DE LAS CTA.

IMPUESTOS

ITP y AJD

Impuesto sobre Sociedades

Amortización activo

BENEFICIOS

Exención en ciertos casos.

Base Imponible cooperativa: 20%.

Base Imponible extraordinaria: tipo general.

Bonificación del 50% de la cuota íntegra
(Cooperativas Especialmente protegidas)

Libertad de amortización en elementos
de inmovilizado nuevos.

7.2. Otras preguntas

¿Es complicado crear una cooperativa?

Es igual de complicado que otro tipo de empresa. Las gestiones son casi las mismas que para crear por ejemplo una S.L. Aunque sus características propias aconsejan recurrir al asesoramiento de profesionales relacionados con las cooperativas.

¿Qué es FEVECTA?

Es la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado. Es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado de la Comunidad Valenciana. Además de otras labores como la defensa de los intereses, promoción y fomento de las cooperativas, la FEVECTA pone a disposición de las Cooperativas asociadas los servicios de asesoramiento, información, fomento del cooperativismo y formación. { Más información en la página 34 }.

¿Cuál es el máximo órgano institucional de representación de todos los tipos de cooperativas valencianas?

Es la 'Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana'. Su función es defender los intereses de las cooperativas valencianas.





Señala la
respuesta correcta.

8. Ejercicio de evaluación final

1. En relación a las sociedades o empresas de economía social:

- ☐ a. Un ejemplo podría ser la Sociedad Limitada Laboral y las Cooperativas.
- ☐ b. La menos representativa como ejemplo de economía social sería la Sociedad Anónima.
- ☐ c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

2. En relación a las principales diferencias entre las CTA y las sociedades capitalistas sobre la distribución de beneficios:

- ☐ a. En ambos tipos de empresas se realiza en función del trabajo aportado.
- ☐ b. En la capitalista se realiza en función de las participaciones o acciones que posea el socio.
- ☐ c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

3. Una característica de las CTA es:

- ☐ a. Que puede ser una sociedad unipersonal.
- ☐ b. Que tiene que estar formada por un mínimo de tres socios trabajen o no en la cooperativa.
- ☐ c. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

4. Señala qué respuesta es la correcta:

- ☐ a. Las empresas de economía social también tienen como objetivo obtener beneficios pero prima el bienestar social.
- ☐ b. En las empresas de economía social también prima el máximo beneficio individual.
- ☐ c. En las CTA las decisiones las toman los socios con mayor capital.

5. En relación al empleo estable en las CTA:

- ☐ a. Los propietarios son socios trabajadores, por tanto, la relación empresa-trabajador tiene intereses convergentes.
- ☐ b. Existen ciertos casos donde el socio que tiene mayor capital puede despedir a algún socio trabajador.
- ☐ c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

6. En relación al cooperativismo valenciano en cifras:

- ☐ a. El mayor número de cooperativas que existen son las Agrarias y las de Trabajo Asociado.
- ☐ b. El número de cooperativas Agrarias es mayor que el de Trabajo Asociado.
- ☐ c. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**7.** En relación a la constitución de una CTA:

- ☐ **a.** Es necesario que se constituya con tres personas, una de las cuales tiene que ser obligatoriamente socia.
- ☐ **b.** Se tiene que constituir con un capital mínimo de 3.000 euros totalmente suscrito y desembolsado.
- ☐ **c.** Se tiene que constituir con 3.000 euros suscritos pero no es obligatorio su desembolso.

8. El número de trabajadores con contrato fijo y a tiempo completo que puede contratar una cooperativa:

- ☐ **a.** Serán todos los que la cooperativa necesite en cada momento, derivado de las necesidades de producción.
- ☐ **b.** Las cooperativas no pueden tener a ningún trabajador contratado.
- ☐ **c.** Ninguna respuesta anterior es correcta.

9. ¿En qué órgano social se pone en práctica la autogestión en democracia e igualdad, haciendo real la máxima "un socio, un voto"?

- ☐ **a.** En la asamblea general.
- ☐ **b.** En el consejo rector.
- ☐ **c.** En el consejo de administración.

10. Si los socios realizan aportaciones voluntarias al capital social:

- ☐ **a.** Se le puede retribuir al 9% si, por ejemplo, el interés legal del dinero estuviese en el 4%.
- ☐ **b.** Puede recibir reparto de beneficios en proporción a esta aportación, si así se establece.
- ☐ **c.** Las dos respuestas anteriores son correctas.

11. La reserva obligatoria:

- ☐ **a.** Sirve de garantía frente a terceros al consolidar y desarrollar la cooperativa.
- ☐ **b.** Es un fondo no repartible, al igual que la reserva de formación y promoción cooperativa.
- ☐ **c.** Las dos respuestas anteriores son correctas.

12. En relación a las características del régimen fiscal de las cooperativas:

- ☐ **a.** Tienen ventajas fiscales y pagan menos impuestos ya que están sujetas a una normativa fiscal propia.
- ☐ **b.** Pagan el mismo impuesto de sociedades (IS), que cualquier otro tipo de sociedad, aunque tienen ventajas en otros impuestos como el IRPF.
- ☐ **c.** Ninguna respuesta anterior es correcta.



9 Bibliografía y enlaces de interés

libros

"ABCooperativas" Proyecto Medea. Publicado por la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado, FEVECTA.

"Así de fácil, Cooperativas de Trabajo Asociado" (2005). Publicado por la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado, FEVECTA.

"La empresa más humana. Episodios de historia cooperativa en la Comunidad Valenciana (1975-2005)". Nardi Alba Benaches. Publicado por la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

"Las Cooperativas Valencianas. Manual de Constitución y Funcionamiento" (2003). VV.AA. Publicado por la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

"Estudio Económico y Laboral del Cooperativismo en la Comunidad Valenciana" Publicado por la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

WWW

[.fevecta.coop](http://fevecta.coop)

FEVECTA / FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

[.ciriec.es](http://ciriec.es)

CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA

observatorioeconomiasocial.es

OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA ECONOMÍA SOCIAL. CIRIEC-ESPAÑA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

[.coceta.coop](http://coceta.coop)

COCETA / CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

[.confecova.com](http://confecova.com)

CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

[.ica.coop](http://ica.coop)

ACI / ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL

[.empresaytrabajo.coop](http://empresaytrabajo.coop)

EMPRESA Y TRABAJO

[.cepes.es](http://cepes.es)

CEPES / CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL

[.ecsocial.com](http://ecsocial.com)

SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

[.fevecta.coop/espaicoop](http://fevecta.coop/espaicoop)

ESPAI COOPERATIU



FEVECTA: La Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado

FEVECTA es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana. Su principal objetivo es la defensa de los intereses de las cooperativas asociadas en el ámbito político, económico e institucional, además del fomento y promoción de nuevas cooperativas.

Unas 1.900 cooperativas de trabajo desarrollan su actividad en la Comunidad Valenciana. Son empresas que se rigen por una legislación propia, diferente a la de las empresas mercantiles. Conocerla a fondo es imprescindible para adoptar las decisiones estratégicas más acertadas en cada momento y situación, y puede reportar ventajas competitivas frente a otro tipo de empresas.

Por eso, **FEVECTA** pone a disposición de las cooperativas y de aquellos profesionales que les asesoran un equipo técnico especializado y avalado por 20 años de experiencia, que ofrece un amplio abanico de servicios en las siguientes áreas:

Asesoramiento jurídico-económico

- Asesoramiento económico, jurídico, laboral, fiscal y financiero puntual sobre todos los aspectos específicos de la legislación cooperativa para las empresas y sus asesores.
- Letrado asesor.
- Asesoramiento en la constitución de consorcios o estructuras empresariales de segundo grado.

Servicios cooperativos

- Información de subvenciones.
- Realización de trámites registrales.
- Adaptación y modificación de estatutos sociales a las necesidades y legislación cooperativa.
- Asesoramiento/diseño del Reglamento de Régimen Interno a la medida de cada cooperativa.

Formación

- Diseño y Programación de acciones formativas orientadas a la potenciación de las habilidades, capacidades y competencias de los socios y trabajadores de las cooperativas, a nivel directivo, societario, empresarial y sectorial.
- Elaboración de materiales formativos en aspectos relacionados con la gestión empresarial cooperativa.
- Formación específica para asesores en materia cooperativa.
- Participación en proyectos de investigación y desarrollo formativo.
- Cursos a distancia en idiomas, TIC y prevención de riesgos laborales.
- Organización de jornadas, seminarios y conferencias sobre temas de actualidad para las cooperativas.
- Asesoramiento en la gestión de créditos de formación continua de las cooperativas y organización de cursos.
- Alquiler de aulas para el desarrollo de actividades formativas.

Información

- Revista mensual "Espai Cooperatiu" con toda la actualidad del sector.
- Servicio de información y alerta SMS con la última hora sobre ayudas, cursos, reuniones sectoriales, etc.
- Circulares informativas.
- Si quieres saber más... www.fevecta.coop { legislación cooperativa, ayudas, base de datos medioambiental, Responsabilidades Social Empresarial, Catálogo de cooperativas on-line, publicaciones, últimas noticias en permanente actualización }.



Desarrollo Empresarial

- Fomento de la cooperación empresarial y desarrollo de actividades sectoriales.
- Desarrollo de proyectos para favorecer aspectos diversos de la actividad empresarial (internacionalización, gestión, RSE, competitividad...).
- Impulso y coordinación de consejos territoriales y sectoriales.
- Convenios y acuerdos comerciales con instituciones y empresas con el objetivo de mejorar nuestra prestación de servicios

Apoyo a la creación de cooperativas

- Atención a grupos de emprendedores:
 - Charlas informativas sobre qué es una cooperativa.
 - Asesoramiento sobre el funcionamiento empresarial y social.
 - Constitución legal de nuevas cooperativas.
 - Información de ayudas y subvenciones.
- Edición y publicación de materiales de divulgación.

Otros servicios

- Además de los servicios que las cooperativas reciben de manera gratuita por estar asociadas a la Federación, **FEVECTA** puede gestionar la prestación de servicios adicionales:
 - Tramitación de subvenciones.
 - Modificaciones estatutarias.
 - Reactivaciones y otras modificaciones.
 - Procedimientos de arbitraje.
 - Disoluciones y transformaciones.
 - Asistencia jurídica en Asambleas y Consejos Rectores.
 - Liquidación y baja de socios.
 - Recursos de reposición y de alzada.
 - Presentación de certificados ante el Registro.
 - Diligenciación y presentación de libros.



Nos puedes encontrar en

www.fevecta.coop

y en las direcciones y teléfonos
que aparecen en la contraportada.



Doble "click" a la
Economía Social

Las Cooperativas de Trabajo Asociado

**Unidad Didáctica para
los Ciclos Formativos
de Grado Superior dentro
del módulo: Empresa e
Iniciativa Emprendedora,
de la especialidad de FOL.**

Editado por:

FEVECTA

FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

C/ Arzobispo Mayoral, 11 Bajo
46002 VALÈNCIA

Tels: 96 352 13 86 · 96 351 50 29

Fax: 96 351 12 68

E-mail: fevecta@fevecta.coop

P. web: www.fevecta.coop

Textos:

Victoria Villaescusa Alejo

Diseño y maquetación:

Pablo Mestre & Asociados, Coop. V.

Fotografía:

Beatriz Fernández

Impresión:

Gràfiques Papallona, Coop. V.

Dep. Legal: V-479-2009

1ª Edición, Febrero 2009

Doble "click" a la Economía Social es una
publicación no comercial para utilizar
exclusivamente como material didáctico.

Las fotografías reproducen productos
originales de los Clicks y las Clacks
que PLAYMOBIL® fabrica desde 1975.

Agradecemos el préstamo desinteresado
de los siguientes coleccionistas:

Inés Fuertes Silvestre
Alejandro Mestre Colomer
Juan Mestre Colomer
Néstor Narbona Chulvi

Doble "click" a la
Economía Social



Las Cooperativas de Trabajo Asociado



FEDERACIÓ VALENCIANA
FEVECTA
D'EMPRESES COOPERATIVES
DE TREBALL
ASSOCIAT

C/ Arzobispo Mayoral, 11 b
46002 VALÈNCIA
Tel: 96 351 50 29
fevecta@fevecta.coop

C/ Cardenal Serra, 6
46800 XÀTIVA. València
Tel: 96 311 40 00
comarques@fevecta.coop

C/ Císcar, 39 b
12003 CASTELLÓ
Tel: 964 72 23 54
cast@fevecta.coop

C/ Bono Guarnier, 6 b
03005 ALACANT
Tel: 96 513 38 53
alic@fevecta.coop

C/ Pº Juventud, 1
03202 ELX. Alacant
Tel: 96 665 80 60
alic@fevecta.coop

www.fevecta.coop